



SISTEMA ESTADÍSTICO COMUNITARIO



Estadísticas



1. ¿Qué es?

En la integración andina, la información estadística comunitaria de calidad, juega un papel preponderante para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas y estrategias comunitarias, relativas a los ámbitos económico, social y ambiental de la Comunidad Andina (CAN).

El Sistema Estadístico Comunitario (SEC), está orientado a proporcionar, a los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, información estadística, con el fin de definir, acometer y analizar las políticas comunitarias.

Por lo tanto el SEC, coordina y promueve las acciones necesarias para el proceso de armonización estadística con los Países Miembros, de tal manera que permita recopilar los datos que aportan los diferentes Sistemas Estadísticos Nacionales, analizarlos y en base a ellos ofrecer cifras comparables y armonizadas.

El SEC promueve el marco de funcionamiento en la Legislación Estadística Comunitaria, Decisiones y Resoluciones, que garantizan su sostenibilidad, desarrollo y aplicación de metodologías uniformes, armonizadas, para asegurar su comparabilidad.

2. Objetivos del SEC

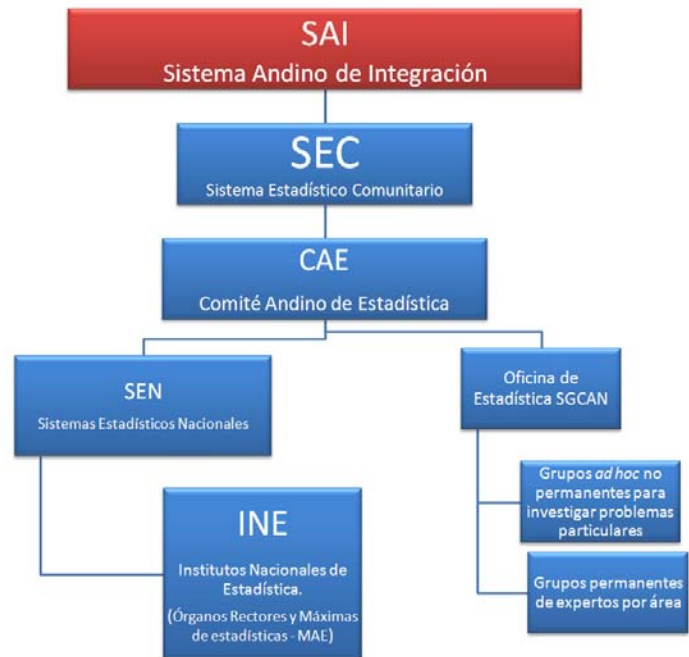
Establecer conjuntamente entre la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) y los Sistemas Estadísticos Nacionales (SEN) el fortalecimiento institucional y de las capacidades de los SEN; así como, determinar los marcos conceptuales, definiciones operativas, variables y criterios de clasificación de la producción estadística que requiere el proceso de integración andino, siguiendo los preceptos básicos que garantizan la mayor calidad posible de los datos: imparcialidad, confiabilidad, pertinencia, relación costo/beneficio, secreto estadístico y transparencia.

3. ¿Cómo funciona?

El Sistema Estadístico Comunitario, está compuesto por los Sistemas Estadísticos Nacionales (SEN) de los Países Miembros de la CAN y la Oficina de Estadística en la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN). El órgano rector del SEC es el Comité Andino de Estadística (CAE), que, conjuntamente con este diseñan el Sistema de Información Estadística Andino y supervisan su implementación. En el CAE participan los jefes de los SEN, y el Gerente de Estadística de la SGCAN, quien cumple la función de secretaría animadora del CAE.

Para cumplir sus tareas el Comité Andino de Estadística crea Grupos de Expertos.

- Grupos permanentes de expertos por área.
- Grupos ad hoc no permanentes para investigar problemas particulares.





4. Soporte Estructural del SEC



4.1 PROGRAMA ESTADÍSTICO COMUNITARIO 2008-2013

El Programa Estadístico Comunitario (PEC) 2008 - 2013, es una visión estratégica de las estadísticas que deben producirse durante los cinco años que dura el PEC a nivel comunitario, basado en la demanda del proceso de integración andino. Fue aprobado por la Comisión de la Comunidad Andina, mediante la Decisión 700, el 10 de diciembre de 2008, y es el segundo PEC aprobado. El primero, Decisión 488, fue aprobado en diciembre de 2000 y tuvo vigencia desde el año 2000 hasta el 2008.

4.2 PLANES ESTRATÉGICOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO ESTADÍSTICO – PENDES

El objetivo general de los PENDES es determinar conjuntamente con autoridades políticas, usuarios relevantes del sector público y privado (sociedad civil), y productores de estadística nacional, la información estadística estratégica que requiere el país para su desarrollo económico y social, para lo cual se asegura los vínculos del PENDES con:

- a) La Constitución Política del Estado.
- b) El Plan Nacional de Desarrollo.
- c) Los programas y proyectos prioritarios.
- d) Los compromisos internacionales.
- e) El Programa Estadístico Comunitario.

El propósito y labor de la Secretaría General es apoyar a los países de la región andina a preparar los Planes Estratégicos Nacionales de Desarrollo Estadístico (PENDES), cuya duración también es de cinco años.



En el marco del proyecto PENDES de la SGCAN, se establece que los Países Miembros de la CAN, para elaborar y desarrollar sus Planes Estratégicos Nacionales para el Desarrollo Estadístico (PENDES), deben realizar una serie de talleres nacionales y regionales con fines de organizar la metodología y los procedimientos de trabajo que permitan elaborar conjuntamente los PENDES. En cada país, los PENDES incluye:

- Los lineamientos estratégicos para el desarrollo estadístico nacional.
- Las líneas de acción y actividades prioritarias que deberían desarrollar en el corto y mediano plazo los principales actores del Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual incluye los Servicios Nacionales de Estadística, en el cual los INE son los órganos rectores.
- El cronograma para su implementación y una estimación de los recursos requeridos.
- Estos lineamientos estratégicos nacionales deben contemplar, también, los establecidos en el Programa Estadístico Comunitario.

4.3 LEGISLACIÓN ESTADÍSTICA COMUNITARIA

A través de este mecanismo establecido en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, se han fijado los compromisos vinculantes de los países para la elaboración y transmisión de estadísticas armonizadas al Centro de acopio y difusión de la información estadística comunitaria.

Las Decisiones y Resoluciones constituyen leyes supranacionales cuya doctrina jurídica establece que sean de aplicación inmediata y no exista norma nacional que se le oponga.

DECISIÓN

Instrumento jurídico adoptado según lo establecido por el Tratado del Tribunal de Justicia de la CAN, por el Consejo Andino de Ministro de Relaciones Exteriores y/o la Comisión de la CAN.

Las Decisiones y Resoluciones vigentes están orientadas a diferentes temas estadísticos relativos a lo social, económico y ambiental, a los manuales, nomenclaturas necesarias, establecimientos de directorios, entre otros. Adicionalmente a estas se tienen pendientes de aprobación por la Comisión de la Comunidad Andina seis Decisiones y en el área jurídica de la SGCAN aproximadamente 16 Resoluciones relativas a Disposiciones técnicas para la transmisión de los datos.

RESOLUCIÓN

La CAN expresa su voluntad a través de Resoluciones, las cuales son dictadas por el Secretario General y tramitadas de acuerdo al procedimiento activo correspondiente.

4.4 CENTRO ANDINO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ESTADÍSTICA

La formación de los expertos gubernamentales responsables de elaborar las estadísticas en los Países Miembros, se adquiere en el día a día del trabajo, lo cual toma mucho tiempo, en algunos casos más de cinco años, dado que las universidades solo se encargan de la formación profesional y académica, la cual no cubre la formación para desarrollar las actividades que realizan los Servicios Nacionales de Estadística de los Países Miembros.

Para lograr este propósito, los Directores Nacionales de Estadística han establecido una Política Comunitaria relativa a la Formación y Capacitación en Estadística como una necesidad institucional fundamental, con objetivos, estrategias y acciones a realizar, dado que la estadística no escapa a una demanda cada vez mas sostenida que requiere un aumento de la productividad del sistema estadístico a través de una adecuada formación.

La Política Comunitaria de Formación y Capacitación en Estadística, garantizará una buena adecuación de las necesidades del sistema estadístico para adaptarse a la demanda y a sus



evoluciones. Estas políticas establecen dispositivos que favorecen a la calidad de la producción de datos elaborados por profesionales altamente capacitados.

La Decisión 648 establece el marco para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina, el cual crea el Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística, como un mecanismo de coordinación, es decir, sin infraestructura ni burocracia. Adicionalmente, se crea los Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística como órganos ejecutores de la Política y los Programas de Formación.

4.5 CENTRO DE ACOPIO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La difusión de la información estadística es la etapa más importante del desarrollo de la estadística comunitaria. Para esos fines, se entiende por difusión toda actividad que permita a los usuarios acceder a las estadísticas comunitarias. Esta difusión de estadísticas comunitarias correrá a cargo del servicio comunitario y de los servicios nacionales dentro de sus respectivas competencias.

“La difusión deberá realizarse de forma que garantice el acceso adecuado e imparcial a las estadísticas comunitarias en toda la Comunidad Andina.”

Asimismo, el Programa de Difusión Estadística de la Comunidad Andina debe establecer los dispositivos que favorezcan la producción de datos de calidad, elaborados por profesionales reconocidos que trabajen en el seno de un sistema estadístico y que garanticen la satisfacción de las necesidades de los usuarios de la estadística.

El Centro deberá proporcionar las estadísticas que requiere el proceso de integración para los diferentes segmentos de usuarios, desde los políticos y tomadores

de decisiones, pasando por los expertos que manejan bases de datos y sistema, hasta los que no manejan datos. El propósito de este Centro es incrementar el número de los usuarios de las estadísticas.

4.6 COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Legislación Estadística Comunitaria establecida por la Comisión de la Comunidad Andina, determina una serie de acciones orientadas al monitoreo y evaluación de los programas, planes, proyectos y metas del proceso de integración, que requieren de un importante apoyo de la asistencia técnica y la cooperación internacional.

Se logró una importante contribución de los cooperantes; es el caso del proyecto de Cooperación con la Unión Europea (Proyecto ANDESTAD), el más importante en cobertura temática y financiamiento, culminó prácticamente a fines de 2009 (fortalecimiento institucional, comercio y transportes, estadísticas macroeconómicas, agricultura y manufacturas, directorios, encuestas a hogares).

También hubo y hay otros proyectos de cooperación que permiten avanzar en el desarrollo de la estadística comunitaria, estos son: Banco Mundial y PARIS 21 (PENDES), Puertos del Estado de España (Transporte Acuático), INE de España (Turismo, comercio de servicios, tecnologías de la información), Gobierno de Francia (desde el 2000 en temas que continuó ANDESTAD en el 2006) y actualmente (macroeconomía, temas sociales, información geográfica), OEA (Medio Ambiente), METAGORA y PARIS 21 (gobernabilidad y democracia), entre otros.



5. Temas de Trabajo Estadístico

I. Apoyo a la producción estadística; infraestructura técnica

- 10 Gestión y evaluación de la calidad
- 11 Nomenclaturas
- 12 Formación estadística
- 13 Tratamiento electrónico de datos
- 14 Tecnologías de la información
- 15 Bases de datos de referencia
- 16 Información
- 17 Difusión
- 18 Coordinación estadística
- 19 Asistencia técnica
- 20 Investigación estadística
- 21 Registros
- 22 Seguridad de los datos y confidencialidad estadística
- 23 Infraestructura de datos espaciales
- 24 Sistemas de Información de la Estadística Comunitaria

II. Estadísticas demográficas y sociales

- 31 Población
- 32 Mercado de trabajo
- 33 Educación
- 34 Cultura
- 35 Salud, alimentación y nutrición
- 36 Seguridad laboral y protección de los consumidores
- 37 Distribución de ingresos y condiciones de vida
- 38 Protección social
- 39 Otras estadísticas sociales

III. Estadísticas macroeconómicas

- 40 Cuentas nacionales anuales
- 41 Cuentas trimestrales
- 42 Cuentas financieras
- 43 Moneda y banca
- 44 Finanzas públicas

- 45 Balanza de pagos
- 46 Comercio exterior de servicios
- 47 Inversión extranjera
- 48 Precios
- 49 Otras estadísticas macroeconómicas

IV. Estadísticas sectoriales

- 51 Industria
- 52 Energía
- 53 Comercio interno y distribución
- 54 Transportes
- 55 Comunicaciones
- 57 Servicios prestados a terceros
- 58 Comercio exterior de bienes
- 59 Otras estadísticas sectoriales

V. Estadísticas de ámbitos múltiples

- 70 Agricultura, silvicultura y pesca
- 71 Estadísticas ambientales

- 72 Estadísticas regionales
- 73 Ciencia y tecnología
- 74 Información geográfica
- 75 Turismo

VI. Recursos y dirección

- 91 Relaciones internacionales e interinstitucionales
- 92 Gestión y programas estadísticos
- 93 Gestión de recursos humanos
- 94 Gestión de recursos financieros
- 95 Gestión de bases legales



6. Plan de sostenibilidad de la Estadística Comunitaria (2008-2013)

6.1 OBJETIVOS

El propósito del Plan de Sostenibilidad de la Estadística Comunitaria es mantener, continuar y sostener las actividades estadísticas realizadas del año 2000 al año 2009 establecidas por la Decisión 488 y fortalecidas y ampliadas en el nuevo Programa Estadístico Comunitario 2008-2013, aprobado por la Comisión de la Comunidad Andina mediante la Decisión 700. Este instrumento permite fortalecer las actividades para determinar las demandas estadísticas del proceso de integración y consolidar los sistemas de difusión de las estadísticas comunitarias, mediante acciones que permitan satisfacer las necesidades de información estadística del proceso.

Este Plan deberá determinar claramente los recursos necesarios para cumplir los objetivos (humanos, tecnológicos, legales, asistencia técnica y financieros) y las acciones para operativizar su disponibilidad. Deberá constituir el instrumento para los convenios de sostenibilidad.

“El propósito del Plan de Sostenibilidad de la Estadística Comunitaria es mantener, continuar y sostener las actividades estadísticas realizadas del año 2000 al año 2009 establecidas por la Decisión 488.”

6.2 INSTRUMENTOS COMUNITARIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA EL SEC

6.2.1. El Programa Estadístico Comunitario 2008-2013 (PEC)

Para la sostenibilidad la Decisión 700 contiene:

- a) Artículo 6, mediante el cual los países se obligan a aportar US\$ 60 000, a partir de 2009, por cada año que dure el PEC.
- b) Anexo I: Contiene cinco Áreas de Intervención, asociadas a la nueva visión de proceso

de integración, relativas a lo Social, Ambiental, Relaciones Externas, lo Económico y Comercial y sobre la Gestión Institucional. Cada una de ellas está compuesta por Capítulos asociados al Acuerdo de Cartagena, donde se explica la finalidad estadística, las acciones previstas, las referencias jurídicas y los temas de trabajo estadístico.

c) Anexo II: Corresponde a los Preceptos Básicos para la producción estadística comunitaria, donde se establecen los lineamientos y conceptos generales, los principios que lo rigen, sobre la adopción del PEC, la difusión y la confidencialidad estadística.

6.2.2. Aplicación de la Legislación Estadística Comunitaria

La SGCAN deberá establecer un conjunto de actividades que permita asegurar la aplicación de las normas establecidas, mediante actos jurídicos como Decisiones y Resoluciones y reuniones presenciales y por videoconferencia. Así mismo, actividades para ampliar el marco normativo, cuando sea necesario.

Estos instrumentos establecen el carácter vinculante y obligatorio de la producción de las estadísticas comunitarias, además de los manuales con las características de cada indicador y lineamientos metodológicos para su elaboración; así como las nomenclaturas y clasificaciones que cada uno de ellos requiere.

6.2.3. Declaración de Cartagena por la Estadística Comunitaria

El 27 de junio de 2007 en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los Directores de Estadística de la Comunidad Andina, en la XXIII reunión del Comité Andino de Estadística, considerando las necesidades de producir información básica, como bien público, puesta a disposición de gobiernos y sociedad civil, de manera oportuna lo que hace posible identificar soluciones apropiadas a los problemas de la subregión; considerando también que es notoria y creciente la deuda en la información estadística sobre la caracterización de la situación de pobreza, analfabetismo,

“La necesidad de saldar la deuda de información con los sectores sociales y el del medio ambiente, hasta lograr el equilibrio con la información sobre los sectores económicos”



desigualdades sociales, desnutrición infantil y exclusión de una parte importante de la población actual; entre otros considerandos, Declaró:

“La necesidad de saldar la deuda de información con los sectores sociales y el del medio ambiente, hasta lograr el equilibrio con la información sobre los sectores económicos”.

6.2.4. Apoyo de la Comisión de la Comunidad Andina

Desde la aprobación del primer PEC (Decisión 488), el proceso para el desarrollo de la estadística comunitaria empezó a contar con el apoyo de la Comisión de la Comunidad Andina. A partir de esa fecha se han aprobado 23 Decisiones y 24 Resoluciones en materia estadística.

Las dos únicas normas estadísticas que se habían aprobado como Decisiones, datan del año 1977, cuando se aprobaron la Decisión 114 relativa al programa de Armonización de las Cuentas Nacionales y la Decisión 115, sobre el Sistema Subregional de Información Estadística.

6.2.5. Plan Estratégico Nacional Para El Desarrollo Estadístico – PENDES

Hay países que incluso han construido adicionalmente un sistema de monitoreo y evaluación del PENDES y otros que han bajado geográficamente al nivel regional.

La sostenibilidad de este esfuerzo que debe realizarse cada cinco años, es una tarea comunitaria que requiere de un marco legal y seguimiento y coordinación permanente, hasta que se logre una operatividad propia de cada institución nacional. Por esta razón constituye una de las acciones importantes en este programa, que requiere el acompañamiento de la cooperación internacional.

6.2.6. Armonización Estadística

La SGCAN pondrá especial énfasis en los procesos de la armonización estadística, debido a la importancia que este factor tiene para la comparabilidad y agregación de la información a nivel comunitario.

6.2.7. La Formación y Capacitación En Estadística

La SGCAN y los países mediante los Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística, deberán llevar adelante las políticas de formación, generar las herramientas necesarias y fortalecer la formación de formadores como base de este proceso. La fortaleza del desarrollo estadístico se sustenta en el Centro de Formación y Capacitación en Estadística establecido por la Decisión 648, el cual se encuentra a cargo del CANDANE¹. Es el pilar más importante de la infraestructura estadística que requiere la estadística comunitaria.

Para esos fines, deberán desarrollar el Plan Trienal de Formación y Capacitación en Estadística, aprobado por Resolución 1284; actualizar anualmente el Plan de Formación y Capacitación Estadística y gestionar ante la cooperación Internacional el apoyo para su ejecución; fortalecer los Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística y desarrollar ayudas pedagógicas y tecnológicas en los temas estadístico mediante el e-learning y otras tecnologías existentes; así como, apoyar

“(…) el proceso para el desarrollo de la estadística comunitaria empezó a contar con el apoyo de la Comisión de la Comunidad Andina. A partir de esa fecha se han aprobado 23 Decisiones y 24 Resoluciones en materia estadística.”

¹ CANDANE: Es el centro Nacional de Formación y Capacitación en Estadística de Colombia, el cual se hace cargo del Centro Andino por cinco años ; según Resolución 1235.



los cursos de formación y las réplicas de cursos a nivel nacional de los cursos de formación de formadores.

6.2.8. Reuniones De Expertos Gubernamentales

Mediante la Decisión 471, la Comisión estableció, como parte de ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, los procedimientos y objetivos de las reuniones de expertos gubernamentales y de las reuniones del Comité Andino de Estadística.

En vista de las dificultades presentadas para realizar reuniones presenciales, la Comisión de la Comunidad Andina aprobó la Decisión 597, en virtud de lo cual, los representantes de los Países Miembros de la Comunidad Andina, aprueban las Actas y los Informes de las reuniones por Videoconferencia, con el mismo carácter de una reunión presencial.

6.2.9. Coordinación Estadística

El desarrollo estadístico comunitario requiere que se realicen reuniones presenciales y por videoconferencia. El Reglamento del Comité Andino de Estadística, establece dos reuniones ordinarias por año y reuniones extraordinarias, en los casos que lo amerite.

Para eso fines se deberán organizar la logística, coordinar los recursos financieros necesarios y la participación de los expertos gubernamentales; realizar al menos una reunión anual presencial por cada tema estadístico; fomentar la cooperación horizontal como una de las principales fortalezas del proceso de armonización; realizar algunas pasantías o facilidades para que expertos nacionales vengan a la SGCAN a realizar trabajos puntuales por un tiempo definido; fomentar la participación de expertos europeos

“El desarrollo estadístico comunitario requiere que se realicen reuniones presenciales y por videoconferencia.”

y de organismos internacionales en las videoconferencias y reuniones presenciales y, mantener y fomentar el respaldo de Organismos Internacionales para el trabajo estadístico mediante su asesoramiento, participación en las reuniones de expertos y apoyo financiero.

6.2.10. En Lo Tecnológico

Las tecnologías son el instrumento de base para el desarrollo y la difusión estadística armonizada, por tal motivo se trabajará sobre dos aspectos relativos a fortalecer y profundizar los instrumentos y equipos para el acopio (Dispositivos móviles de captura de datos Cuestionarios electrónicos) y la difusión estadística.

Por otro lado, implementar los mecanismos necesarios y los equipos para mantener en los países y en la SGCAN salas de videoconferencia para las reuniones y coordinaciones permanentes con los expertos gubernamentales y el Comité Andino de Estadística. Este instrumento, permitirá no solamente acercar el trabajo de los expertos gubernamentales andinos, cada vez que se requiera, sino también de los funcionarios de las oficinas regionales dentro de cada país.

6.2.11. Mecanismos de Transmisión de Datos

La disponibilidad de la información estadística es una de las principales preocupaciones de la

“(…) para seguir un camino de avances en la estadística comunitaria, se requiere del apoyo de la cooperación internacional”



SGCAN, para lo cual deberá continuar elaborando mecanismos de transmisión de datos a la SGCAN, aprobados mediante Resoluciones, dentro de los marcos jurídicos permitidos y con el dictamen favorable de los expertos gubernamentales y el Comité Andino de Estadística.

6.2.12. Cooperación Internacional

Es claro que para seguir un camino de avances en la estadística comunitaria, se requiere del apoyo de la cooperación internacional, no solo para seguir avanzando en la sostenibilidad financiera, sino igualmente conceptual y metodológica.

**COMUNIDAD
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



© Secretaría General de la Comunidad Andina
Av. Aramburú cuadra 4. San Isidro Lima – Perú
Teléfono: (511) 4111400
Fax: (511) 2113229
www.comunidadandina.org

Sistema Estadístico Comunitario
Primera edición: Lima, abril 2010

**COMUNIDAD
ANDINA** 

Av. Aramburú, cuadra 4 esquina con Paseo de la República.

San Isidro, Lima – Perú

Teléfono: (511) 4111400

Fax: (511) 2113229

www.comunidadandina.org/estadisticas.asp